

Se crea el Servicio Civil de graduandos para el sector agrario

El 10 de febrero de 2022 se publicó la Ley 31410, que crea el Servicio Civil de graduandos para el sector agrario para impulsar la participación de los estudiantes y egresados en la actividad agraria.

Las principales implicancias de la referida Ley son las siguientes:

Materia	Detalle
Objetivo	La Ley tiene por objeto promover la participación en la actividad agraria de los estudiantes y egresados de las facultades profesionales vinculadas a dicha actividad, mediante la creación del Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (Secigra Agrario).
Ámbito de aplicación	Se encuentran comprendidos, principalmente, dentro del alcance de la Ley: <ul style="list-style-type: none">- Las universidades públicas y privadas que cuenten con facultades relacionadas a la actividad agraria u otras que contribuyan con la implementación de las políticas nacionales del sector agrario y riego.- Las unidades receptoras, que están comprendidas por entidades públicas y personas jurídicas privadas con o sin fines de lucro dedicadas a la actividad agraria.
Modalidad formativa facultativa	A través de la Ley se crea el Secigra Agrario como modalidad formativa facultativa para los estudiantes del último año de estudios académicos y egresados de las facultades profesionales vinculadas a la actividad agraria, excepto en los casos en que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, caso en el cual prevalece este último.
Duración	El Secigra Agrario, para los estudiantes, tiene una duración máxima de un año, procurando cumplir con las horas que le exige su currículo académico. En el caso de los egresados, la duración es de un año como máximo, contabilizada a partir de la suscripción del convenio.
Derechos del secigrista agrario	Los principales derechos del secigrista agrario son los siguientes:

- Contar con el certificado correspondiente una vez culminado el Secigra Agrario.
- Recibir una subvención económica.
- Homologar hasta por dos años a los estudiantes de pregrado y hasta por un año a los egresados del Secigra Agrario como tiempo de prácticas requerido para obtener el bachillerato o título profesional, respectivamente.
- Tener descanso semanal y en feriados, salvo que la excepcionalidad del servicio lo requiera.

**Cristina
Oviedo**

Socia
coa@prcp.com.pe

**Brian
Ávalos**

Socio
bar@prcp.com.pe

**Martín
Ruggiero**

Asociado Principal
mrg@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS
PODCASTS



VISITA NUESTRO BLOG